



RESOLUCIÓN DEL 6 DE MARZO DE 2026, DEL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSORCIO ESS BILBAO, POR LA QUE SE ADJUDICA EL PUESTO DE REFERENCIA 2509 Investigador Ingeniero Mecánico (1 PLAZA)

Conforme a la **RESOLUCIÓN DE 10 DE DICIEMBRE DE 2025**, del director ejecutivo del **CONSORCIO ESS BILBAO**, por la que se aprueba la convocatoria pública para la provisión de una (1) plaza en régimen laboral indefinido para el Consorcio ESS Bilbao.

La **primera fase** consistirá en la valoración de méritos según la documentación presentada y según Anexo I y Anexo V. Concluida la primera fase el Tribunal publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos, en <http://www.essbilbao.org> y en el tablón de anuncios de la sede del Consorcio ESS Bilbao, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase 1 de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en esta fase. Los aspirantes dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva indicando los aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superar esta fase.

La **segunda fase** consistirá en una entrevista personal por parte del Tribunal a todos los candidatos que hayan superado la primera fase. Concluidas todas las fases del proceso el Tribunal publicará igualmente en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos, en <http://www.essbilbao.org> y en el tablón de anuncios de la sede del Consorcio ESS Bilbao, la relación que contenga la valoración provisional final, con indicación de la puntuación obtenida en cada una de las fases y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva del concurso.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Así mismo, si el Tribunal correspondiente tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

Finalizado el concurso, el presidente del Tribunal elevará al órgano convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.

Dicha relación se publicará en el lugar o lugares donde se publicó la lista de aspirantes admitidos y excluidos y en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los primeros aspirantes de la lista, hasta como máximo el número de plazas convocadas, de un plazo de **cinco días hábiles** para la presentación de la documentación original acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes seleccionados dispondrán de un **plazo máximo de cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación del resultado del proceso selectivo, para aceptar por escrito el puesto de trabajo. Los contratos se formalizarán si fuera posible en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de aceptación del puesto.

No se podrán formalizar mayor número de contratos que plazas convocadas.

El aspirante contratado tendrá que superar un período de prueba cuya duración será de 3 meses. Concluido este período si el aspirante contratado no superara el mismo, según informe elaborado por el responsable de la unidad competente se procederá a la rescisión del contrato.

En el caso que el/la candidato/a propuesto/a no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos o renuncie, el puesto se adjudicará al siguiente candidato/a de la relación a que se refiere la base 7.1.



Si una vez formalizado el contrato, alguno de los trabajadores causara baja durante el período de prueba o la certificación emitida por el responsable de la unidad competente respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la lista a que se refiere la base 7.1, siempre y cuando no se hubiera superado el periodo de vigencia de la lista, previsto en la base 7.8 siguiente.

Asimismo, podrá utilizarse la lista a que se refiere la base 7.1 para la contratación de aspirantes para otros puestos y convocatorias en los que el perfil y requisitos exigidos sean idénticos a los exigidos en la presente, siempre que existan razones de urgencia y no se hubiera superado el periodo de vigencia de la lista, previsto en la base 7.8 siguiente.

La vigencia de la lista referida en la base 7.1 será de 12 meses, contados a partir de la fecha de su publicación. Cuando, de conformidad con lo previsto en la base 7.7, dicha lista se utilice para la cobertura de plazas distintas a la de la presente convocatoria, su vigencia será nuevamente de 12 meses, contados a partir de su publicación.

SUPERACIÓN DEL PROCESO

FASE I MÉRITOS: Puntuación máxima: 50 puntos.

Superarán esta **Fase I** todos aquellos que alcancen/consigan una **valoración mínima de 25 puntos**.

-Méritos profesionales (hasta un máximo de 35 puntos).

-Méritos formativos (hasta un máximo de 15 puntos).

FASE II ENTREVISTA PERSONAL: Puntuación máxima: 50 puntos.

Superarán esta **Fase II** todos aquellos que alcancen/consigan una **valoración mínima de 25 puntos**

Para superar el proceso final será necesario obtener una puntuación total de ambas fases (**Fase I + Fase II**) de **50 puntos**. El detalle de la valoración será el identificado en el Anexo V denominado **Criterios de Valoración**.

TRAS LA FINALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

RELACIÓN DE CANDIDATOS/AS CON LA VALORACION TOTAL Y DEFINITIVA QUE HAN SUPERADO EL PROCESO (FASE I + FASE II)

DNI ADMITIDOS	Valoración Fase I	Valoración Fase II	Valoración Total
51136867R	25,0	41,0	66,0
78949584Z	30,0	40,0	70,0
53956201H	35,0	28,0	63,0
Y6785908W	25,0	35,0	60,0

Dado que el candidato con DNI 78949584Z declino seguir el proceso aunque tenia la mayor puntuación y vista la calificación final otorgada por el órgano de selección, y de acuerdo con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, se procede a ofertar la contratación al candidato con mayor puntuación (**66,0 puntos**) cuyo DNI es:

- **51136867R** para esta plaza **2509 Investigador Ingeniero Mecánico (1 PLAZA)**

Dicho candidato dispone de un plazo máximo de **cinco días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación del resultado del presente proceso selectivo, para la aceptación por escrito del puesto de trabajo.



En el caso que el/la candidato/a propuesto/a no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos o renuncie, el proceso se ofertará al siguiente candidato adjudicará al siguiente candidato/a de la relación a que se refiere la base 7.1 y arriba indicado.

Esta resolución, se publicará en los mismos lugares que las anteriores.

En Derio, a 6 de marzo de 2026

El Director ejecutivo del **CONSORCIO ESS BILBAO**

D. MARIO PÉREZ LÓPEZ